



REGIMEN DE RENDICIÓN DE SUBSIDIOS

ARTÍCULO 1° - El presente Instructivo se aplicará a los subsidios otorgados por el CONUSUR y los que provengan de otras fuentes con afectación específica. El presente Instructivo es complementario de la normativa específica que sistematiza las rendiciones de cuenta de los programas específicos precitados de acuerdo a la Resolución SPU (SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS) N°763/18 dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.,

ARTÍCULO 2° - Los Proyectos deberán ser ejecutados de acuerdo a los períodos y las modalidades que se establezcan en cada convocatoria, teniendo en cuenta el presupuesto solicitado.

ARTÍCULO 3° - El Director del Proyecto que adquiera materiales y/o equipamiento, con fondos del Proyecto acordado, lo hará en nombre y para el CONUSUR. El Director del Proyecto es el responsable del uso, la guarda y conservación de todo lo adquirido durante el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 4°- Los bienes de uso que el Director del Proyecto adquiera con fondos del Proyecto serán propiedad de la Universidad a la cual pertenece el director a cargo del proyecto debiendo ser declarados y patrimoniados al ingreso del mismo ante la Universidad. En aquellos casos en los cuales los bienes uso se destinen a otra organización beneficiaria del proyecto, el mismo deberá ser entregado en comodato debiendo quedar documentado.

ARTÍCULO 5°.- El otorgamiento de Proyecto implica, por parte del Director del Proyecto, la aceptación de las siguientes condiciones:

- I. Los fondos deberán invertirse exclusivamente en las actividades previstas en el proyecto.
- II. Los fondos no invertidos en los fines del proyecto durante el período total del mismo deberán reintegrarse a través de la Tesorería del CONUSUR.
- III. Podrán realizarse modificaciones parciales al Proyecto, con la expresa autorización de CONUSUR.

ARTÍCULO 6°. Los integrantes del equipo a cargo de la investigación no podrán ser proveedores de bienes y/o servicios en el marco del subsidio otorgado.

GASTOS FINANCIABLES:

ARTÍCULO 7°. La solicitud de fondos deberá formularse sobre la base de un presupuesto por rubros, conforme el presupuesto del proyecto aprobado.

ARTÍCULO 8°. Los gastos afrontados en el marco del Proyecto deberán ser inherentes a la ejecución del plan de trabajo aprobado, de acuerdo a los rubros que se detallan a continuación:

- i. Equipamiento y material bibliográfico: En este rubro se prevé la adquisición de equipos, repuestos o accesorios, libros, revistas y otros materiales bibliográficos (siempre que sean inventariables)
- ii. Bienes de consumo: este rubro comprende la adquisición de todo material, repuestos y accesorios consumibles, no inventariables, con tiempo de vida útil breve, necesarios para el desarrollo (drogas, material de vidrio, material descartable, etc.), útiles de oficina, insumos de computación.
- iii. Gastos de movilidad con motivo de Trabajos de Campo. Corresponde a gastos de transporte de corta distancia realizados de acuerdo al plan de trabajo del proyecto. La rendición de los gastos correspondientes a este concepto no podrá exceder el 10% del monto del subsidio, tendrá carácter de declaración jurada y se realizará de acuerdo al **Anexo i**.
- iv. Servicios de terceros. Comprende la contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado (reparaciones, análisis, fotografías, desgrabaciones, traducciones, encuestas, procesamiento de datos) relacionadas con el desarrollo de actividades específicas, que no puedan ser realizadas por los integrantes del equipo e indispensables para la ejecución del proyecto.

AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA EJECUCIÓN:

ARTÍCULO 9°.-

Para todas aquellas adquisiciones/servicios de origen importado, previo a la ejecución de los gasto, se deberá contar con la autorización expresa del CONUSUR .



SOLICITUD DE DESEMBOLSOS

ARTÍCULO 10° El Director del Proyecto podrá realizar solicitudes de fondos bajo las siguientes modalidades:

- **Adelanto:** hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-). EL adelanto deberá ser emitido a nombre del Director del Proyecto, con el fin de afrontar gastos enmarcados en los rubros habilitados para el subsidio, y que deberá ser posteriormente rendido. El plazo para la rendición de estos adelantos será de 60 días. Sin perjuicio de ello al cierre del ejercicio anual deberá presentar la rendición de los anticipos solicitados y proceder al reintegro de los fondos remanentes. Se podrá solicitar un nuevo adelanto siempre que los anteriores se encuentren rendidos.
- **Pago directo al Proveedor:** Mecanismo que permite liquidar pagos a nombre de proveedores de bienes y/o servicios. hasta \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL). A tal efecto deberá confeccionar el formulario de acuerdo al **Anexo ii**.
- **Reintegro:** mecanismo a través del cual se restituye, al Responsable del proyecto, la suma de gastos relacionados con el subsidio que hubieran sido afrontados con fondos propios. El importe de los reintegros será de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). En caso de solicitar reintegro de gastos el Director del Proyecto deberá tener la certeza de la existencia de fondos con antelación a la realización del gasto.

Toda adquisición que no fuera encuadrable en lo dispuesto precedentemente, será resuelta por CONUSUR.

PLANILLA DE RENDICIÓN:

ARTÍCULO 11°.- El Responsable del Proyecto deberá llevar un control de la ejecución del Proyecto de acuerdo al modelo del **Anexo iii**. El mismo deberá ser adjuntado al momento de realizar la rendición del adelanto o solicitud de reintegro.

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LOS GASTOS – RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 12°: La documentación respaldatoria de los gastos deberá adecuarse a las características que se detallan a continuación:

- i.** Las facturas a presentar deben ser tipo B o C (no se aceptarán Facturas tipo A). Las compras deben ser

efectuadas en efectivo o mediante tarjeta de débito siempre que adjuntare el comprobante de pago electrónico. Tener presente que las facturas tipo B que tengan impreso al pie el Nro. de CAE y que la fecha de vencimiento del mismo sea posterior a la fecha de la compra realizada no serán válidas. Si el Nro. de CAE estuviera vencido a la fecha de la compra deberá solicitar al proveedor una nueva factura, que se encuentre en regla. En todos los casos deberá adjuntar la inscripción ante la AFIP y validez de comprobantes.

- ii. En la rendición se deberán presentar las facturas originales, las mismas deberán contar con la firma del Director del proyecto y conformadas de la siguiente manera:

<p>NOMBRE: Colaboratorio de Ciencia, Arte, Tecnología, Innovación y Saberes del Sur (CONUSUR) - CONSORCIO DE COOPERACIÓN</p> <p>DIRECCIÓN: Avenida Calchaqui 6200. Florencio Varela (1888)</p> <p>CUIT: 30-71651935-6</p>
--

- iii. En el caso de comprobantes electrónicos recibidos por mail en formato pdf. los mismos deberán contar al pie con el CAE correspondiente (código de autorización electrónico) y deberá adjuntar además el remito original recibido con la mercadería.
- iv. Solamente se aceptarán comprobantes con formato tickets fiscal o ticket-factura en un todo de acuerdo con la normativa fiscal vigente. En caso de que no estén especificados en el mismo los artículos adquiridos (por ej.: Art. Varios) deberá acompañarlo con un remito indicando el detalle de la compra. Estos comprobantes también deben estar firmados por el Director del Proyecto.
- v. El comprobante "enmendado" que ponga en duda su identificación, fecha o importe del gasto, en caso de corrección, debe estar aclarado y firmado por el emisor y NO por el Director del Proyecto, caso contrario será observado como elemento a deducir de la rendición
- vi. Para rendición de gastos en concepto de bienes o servicios provenientes del ámbito internacional, se deberá presentar Factura o documento equivalente a nombre de CONUSUR adjuntando la constancia de su pago (copia del resumen de la tarjeta de crédito a través de la cual se realizará el pago o comprobante de transferencia de los fondos). Estos gastos deberán contar con autorización previa.



- vii. Gastos en concepto de movilidad. La rendición de gastos por estos conceptos deberá presentarse a través de la Planilla de Rendición de gastos de movilidad que obra como Anexo I del presente, la cual tendrá carácter de declaración jurada.
- viii. Gastos de pasajes y viáticos. La rendición por estos conceptos deberá presentarse los comprobantes de gastos correspondientes.
- ix. Todos los comprobantes presentados deberán informar el nombre del Subsidio y contar con la firma de la persona a cargo de la Dirección del Proyecto, y no poseer enmiendas ni tachaduras.
- x. El CONUSUR podrá solicitar cualquier otra documentación relacionada que se considere pertinente para la rendición del gasto.

FONDOS REMANENTES DE EJECUCIÓN:

ARTÍCULO 13°.- Si al finalizar el período de ejecución del proyecto existieran fondos cobrados sin rendir, el Director del Proyecto será responsable de la ejecución de dicha suma, en los plazos que estipule la CONVOCATORIA.

SANCIONES

ARTÍCULO 14°.- Será responsabilidad del Director del Proyecto el estricto cumplimiento de la normativa que regula el uso de los fondos que se asignan al proyecto. En caso de incumplimiento de las condiciones definidas en el presente, podrán iniciarse las acciones establecidas en la normativa de Administración Pública vigente.

1. La mora luego de la intimación a reintegrar las sumas y/o bienes entregados o la falta de rendición de cuentas documentada producirá la caducidad automática de la totalidad de los plazos acordados, considerándose el total de la deuda y sus intereses como si fuera de plazo vencido, pudiendo exigirse el total adeudado y/o no rendido, con más los intereses compensatorios y punitivos a la tasa activa del BNA, mediante certificado de deuda legítimo, a los que

se agregarán las costas y honorarios del proceso, otorgándose al presente carácter de título ejecutivo en los términos del artículo 523 inciso 2° del Código procesal civil y comercial de la nación.

2. Las partes establecen domicilio especial en el correo electrónico_.....@... ..com....., y/o en el teléfono_(.....)-..... aceptando recibir las notificaciones mediante servicio de mensajería electrónica y/o llamado telefónico, teniéndose por válidas y fehacientes todas las comunicaciones así realizadas. Un informe de funcionario o una copia impresa de dichas comunicaciones serán consideradas constancia legítima, la/s que sustituirá/s toda otra forma de comunicación al domicilio real.

3. Las partes renuncian expresamente a cualquier derecho que pudiera oponerse al presente (arts. 13, 318 y 944 del Código Civil y Comercial de la Nación -Ley 26.994-).

4. Las partes se someten a la Jurisdicción de los tribunales comerciales ordinarios de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales a todos los efectos legales, en los consignados ut supra.

ARTÍCULO 15°.- En caso de incumplimiento injustificado en las rendiciones de cuentas, rendiciones y/o entregas de bienes defectuosas y/o falta de devolución de fondos no invertidos, y/o aplicación incorrecta de fondos y/o falta de cumplimiento de las disposiciones sobre bienes adquiridos con fondos de los subsidios, el área del CONUSUR responsable de la convocatoria podrá recomendar la anulación del subsidio actual o futuros para los beneficiarios involucrados, siendo facultativo del CONUSUR otorgar un nuevo subsidio existiendo un incumplimiento previo o actual. CONUSUR, notificará a las UNIVERSIDAD de pertenencia del director sobre ésta situación.



ANEXO i
RENDICIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

Planilla de Movilidad

Director del Proyecto:

RUBRO	DÍA	RESPONSABLE	DESDE	HASTA	MEDIO DE TRANSPORTE	IMPORTE \$	FIRMA
TOTAL							

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS QUE ANTECEDEN SON VERDADEROS - SE ADJUNTA COMPROBANTE

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

FIRMA RESPONSABLE ÁREA CONTABLE DE CONUSUR

ANEXO ii

Localidad, de de 20__

(RESPONSABLE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO)

Ref. Proyecto: (indicar nombre del mismo)

Compra por cotejo de precios

En calidad de Declaración Jurada, elevo a Uds los tres (3) presupuestos que dejan constancia de que el proveedor seleccionado es el más conveniente, luego de ponderar las especificaciones técnicas requeridas y el valor del bien/servicio en cuestión, según el siguiente detalle:

Bien o servicio: (indicar el bien o servicio del que se trate, indicando las características técnicas comparadas)

- 1) Proveedor (seleccionado): (consignar aquí el proveedor seleccionado)
Pesos \$

- 2)
Proveedor:
Precio \$

- 3)
Proveedor
Precio
\$

CUADRO COMPARATIVO

	DETALLE:	PROVEEDOR A: (CUIT:)	PROVEEDOR B: (CUIT:)	PROVEEDOR C: (CUIT:)
1		\$	\$	\$

Sin otro particular, saludo atentamente,

Firma del Director del Proyecto:

V°B° Responsable del área contable de CONUSUR

PLANILLA DE RENDICIÓN DE SUBSIDIOS

ANEXO iii

NOMBRE DEL PROYECTO :

RENDICIÓN DE SUBSIDIOS - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

CORRESPONDE A SUBSIDIO AÑO :

CÓDIGO DE SUBSIDIO:

DIRECTOR:

A) MONTO DEL SUBSIDIO

B) RENDIDO A LA FECHA

C) PRESENTE RENDICION

D) SALDO A LA FECHA

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN: (___ / ___ / ___)

FIRMA DEL DIRECTOR: _____

BIENES DE CONSUMO

COMPROBANTE	PROVEEDOR	DESCRIPCION	TOT. FACTURADO
SUBTOTAL			0

SERVICIOS NO PERSONALES (Servicios, Viáticos, Pasajes, etc.)

COMPROBANTE	PROVEEDOR	DESCRIPCION	TOT. FACTURADO
SUBTOTAL			0

RESUMEN DE LA RENDICIÓN EFECTUADA

A) MONTO DEL SUBSIDIO ASIGNADO

B) RENDICIÓN EFECTUADA

- BIENES DE CONSUMO

- SERVICIOS NO PERSONALES

- EQUIPAMIENTO

C) SALDO PENDIENTE

DECLARO QUE LOS FONDOS RENDIDOS FUERON APLICADOS AL PROYECTO BAJO MI DIRECCION

OBSERVACIONES:(en el caso que se cambien los conceptos originales presupuestados deben ser aclarados en este ítem)

Buenos Aires, ____ / ____ / ____

FIRMA DEL DIRECTOR: _____

RECEPCIÓN CONUSUR

__/__/__